

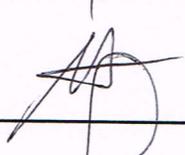
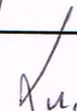
GUIA DE REMISION N° 771 /2011-AG-PEBPT-DE MINAG — PEBPT 047
 Dirección Ejecutiva

Tumbes, 16 de mayo de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 771 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de mayo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2011/AG-PEBPT-DE denominado "Adquisición de Arena Gruesa para ser utilizado en la Obra "Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 al 18+000", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 23,501.00 (Veintitrés mil quinientos uno con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución al Organo Encargado de Contrataciones, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 MAY 2011	09:08	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	16 MAY 2011	08:54 a.m.	
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	16/05/2011	9:21 a.m.	
OPERADOR DEL SEACE	16/05/11	08:50 a.m.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 MAY 2011	3:35 p.m.	



Resolución Directoral N° 771 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 MAY 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 606/2011-AG-PEBPT-DE del 04 de mayo del 2011; Informe N° 154/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 11 de mayo del 2011; Informe N° 179/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 606/2011-AG-PEBPT-DE del 04 de mayo del 2011, se aprueba el Expediente de Contratación y Términos de Referencia del proceso de selección del servicio denominado **“Adquisición de Arena Gruesa para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.23,501.00** (Veintitrés mil quinientos uno con 00/100 nuevos soles), incluido IGV. Asimismo se designa al Órgano Encargado de Contrataciones que tendrá a cargo el mencionado proceso de selección, el cual será dirigido por el Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Que, con Informe N° 154/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 11 de mayo del 2011, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2011/AG-PEBPT-DE denominado **“Adquisición de Arena Gruesa para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.23,501.00** (Veintitrés mil quinientos uno con 00/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 179/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de mayo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2011/AG-PEBPT-DE denominado **“Adquisición de Arena Gruesa para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000**, cuya aprobación se solicita, cumple con los

Resolución Directoral N° 771/2011-AG-PEBPT-DE

requisitos que prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido opina por aprobar las mismas.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..., el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas." Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad... La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2011/AG-PEBPT-DE denominado "Adquisición de Arena Gruesa para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.23,501.00** (Veintitrés mil quinientos uno con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo